

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

VISTO: La nota presentada por la Cámara de Remises y Agencias de la República Argentina (CRARA), expediente 30053 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que en la misma solicitan la actualización de los valores para el pago del servicio, atento a los incrementos de insumos que hacen a la prestación del servicio.-

POR TANTO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA
LA ORDENANZA N° 4284.-**

Artículo 1°.- Dispónese un incremento del 10 % (diez por ciento) sobre la tarifa vigente del Servicio Público de Remises, con efecto a partir de la promulgación de la presente.-

Artículo 2°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES 27 de octubre de 2025.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaría Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo